

PROCESO ORDINARIO: 11001310502920210011400
DEMANDANTE: MARCELA GUARQUIN RODRIGUEZ
DEMANDADO: CORPORACION NUESTRA ISS

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, 13 de marzo de 2021, al Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda ordinaria promovida por la señora **MARCELA GUARQUIN RODRIGUEZ** en contra de la sociedad **CORPORACION NUESTRA ISS**, correspondió por reparto efectuado por la Oficina Judicial, en un (1) cuaderno con 33 folios digitales, a la cual le fue asignada el número de radicación 2021 -114. Sírvase proveer.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, estudiado el escrito de demanda y sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del C.P.T. y S.S., y en concordancia con el Decreto 806 de 2020, observa el Despacho que no se reúnen los requisitos para su admisión como quiere que se advierten las siguientes falencias:

1. Respecto a las pruebas.
 - No se allega la documental relacionada en el numeral 4.
 - Las pruebas relacionadas en los numerales 7, 8, 9, 10 relacionadas con los comprobantes de pagos de nómina no son legibles.

2. No indica la manera en la que obtuvo el correo electrónico de la demandada a la que remitió la notificación de la demandada, esto de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

En caso de subsanar la demanda se advierte que deberá remitir de manera simultánea el escrito de subsanación a la parte demandada, según el artículo 6 del decreto 806 de 2020

Consecuente con lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, así como del decreto 806 de 2020 se INADMITE la presente demanda ordinaria laboral, en consecuencia, se ordena devolverla, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T y SS, para que en el término de cinco (5) días se subsanen las deficiencias antes anotadas, so pena de RECHAZO.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO.

<p>JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ</p> <p>Hoy, <u>18 de junio 2021</u></p> <p>Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 102</p> <p>Cilia Yaneth Alba Agudelo</p> <p>Secretaria</p>
